



UNIÓN EUROPEA



## REGLAMENTO DEL FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS COLECTIVOS

Presentación:

ONF Andina, filial en Colombia de ONF International, ha iniciado la ejecución de un proyecto denominado "**Desarrollo Rural Integral del Guaviare para la Paz**", en los municipios de El Retorno, Calamar y las veredas de Colinas y Tortugas en San José del Guaviare. Este proyecto es financiado por el Fondo Europeo para la Paz en Colombia y tiene como socios estratégicos a la Gobernación del Guaviare, la ONG Acción Contra el Hambre, la Fundación Éxito y Alquería.

El propósito fundamental del proyecto es contribuir al **mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural del departamento del Guaviare** y mejorar el manejo sostenible de los recursos naturales y del territorio. En este sentido, se proponen 5 resultados dirigidos a la implementación de herramientas de **planeación predial y territorial (R1)**, al **mejoramiento de la seguridad alimentaria y nutricional (R2)**, a la puesta en marcha de **sistemas productivos sostenibles (R3)**, al desarrollo de actividades de **comunicación y educación territorial (R4)** y al mejoramiento del acceso al agua para consumo familiar y comunitario y para la gestión de los sistemas productivos (R5).

Dentro de las actividades previstas en el resultado 3 del proyecto, se ha contemplado la puesta en marcha de una herramienta de fondo concursable para iniciativas colectivas, que fortalezca la capacidad de las organizaciones de base para la gestión sostenible de recursos y la implementación de alternativas productivas sostenibles. El Fondo premiará la capacidad de una o más organizaciones comunitarias para involucrar y motivar a los principales grupos de población (en particular aquellos que generalmente están marginados de la toma de decisión, como las mujeres y los/as jóvenes), en el análisis de los principales problemas que enfrentan y en la implementación de las posibles soluciones.



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



Tranv 20C No 11-15-25 B/Dorado  
Cel.3134412962 o 3135555522  
[asistenteguaviare@onfandina.co](mailto:asistenteguaviare@onfandina.co)



UNIÓN EUROPEA



## Contenido

<b>CAPITULO I</b> .....	3
<b>CONDICIONES GENERALES</b> .....	3
<b>CAPITULO II</b> .....	5
<b>PARTICIPANTES</b> .....	5
<b>CAPITULO III</b> .....	5
<b>ETAPAS Y PROCEDIMIENTOS</b> .....	5
<b>CAPITULO IV</b> .....	7
<b>EVALUACION DE LAS PROPUESTAS</b> .....	7
<b>CAPITULO V</b> .....	11
<b>CONDICIONES FINANCIERAS</b> .....	11
<b>CAPITULO VI</b> .....	13
<b>DESEMBOLSOS</b> .....	13
<b>CAPITULO VII</b> .....	14
<b>TITULARIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL</b> .....	14
<b>CAPITULO VIII</b> .....	14
<b>INCUMPLIMIENTO</b> .....	14
<b>CAPITULO IX</b> .....	15
<b>MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO</b> .....	15



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



Tranv 20C No 11-15-25 B/Dorado  
Cel.3134412962 o 3135555522  
[asistenteguaviare@onfandina.co](mailto:asistenteguaviare@onfandina.co)



UNIÓN EUROPEA



## CAPITULO I CONDICIONES GENERALES

**Artículo 1:** El presente reglamento establece **las condiciones y los procedimientos** para otorgar financiamiento no reembolsable, mediante un mecanismo concursable, a organizaciones de pequeños y medianos productores agropecuarios o forestales, asociaciones de excombatientes, así como juntas de acción comunal y organizaciones de juntas, para que promuevan planes de negocios y/o iniciativas de proyecto debidamente sustentados. Estas condiciones y procedimientos responden al anexo 1 del anexo 1 del contrato T06.24, en el marco del cual se especifica el funcionamiento de los fondos concursables para iniciativas de tipo colectivo.

**Artículo 2:** Los recursos disponibles para este tipo de financiación constituyen el **Fondo concursable para iniciativas colectivas**, designado en el presente reglamento como el **Fondo**.

**Artículo 3:** El financiamiento a entregarse bajos mecanismos concursables, por parte del proyecto “Caminemos – Territorios Sostenibles”, tiene por **objetivos**:

- Promover la asociatividad entre los productores agropecuarios y comunidad en general.
- Fomentar la participación de los productores organizados y juntas de acción comunal, en la identificación y ejecución de iniciativas productivas eficientes a nivel económico, amigables con el medio ambiente y respetuosas de los aspectos sociales.
- Promover la articulación de productores con otros actores económicos de las cadenas agropecuarias.
- Hacer partícipes a los gobiernos locales de la promoción de la competitividad de las organizaciones de productores en sus ámbitos territoriales.
- Fomentar acciones de conservación, protección y restauración de los recursos naturales renovables, particularmente aquellas que tengan una relación directa con el control a la deforestación
- Fomentar la participación de mujeres, jóvenes y/o poblaciones vulnerables en las iniciativas anteriormente mencionadas.

**Artículo 4:** Los recursos previstos para los fondos concursables financian parcialmente iniciativas de organizaciones respondiendo a los criterios establecidos en el capítulo II del presente reglamento.

**Artículo 5:** Se podrá participar en el concurso para acceder a financiamiento a través de la formulación de una iniciativa de proyecto, con su respectivo plan de inversiones, donde se describa claramente cómo el desarrollo de las acciones contribuirá de manera directa en el incremento de la productividad, conservación de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad de vida de sus beneficiarios.

Para la estructuración del perfil de proyecto, se deberá considerar lo siguiente:

- Territorialidad:** Deberá ser una iniciativa que se desarrolle en alguna de las 3 Zonas



UNIÓN EUROPEA



definidas por el proyecto “Caminemos – Territorios Sostenibles”, y que el beneficio del proyecto se haga realidad principalmente en las comunidades de las veredas priorizadas.

- b. **Estado de la iniciativa de proyecto:** Pueden postular iniciativas que estén en fase de formulación, primaria de ejecución o ya en plena implementación, mencionando explícitamente la mejora del proyecto en la cual se invertirá el fondo en caso de ser adjudicado.
- c. **Financiamiento:** Las iniciativas de proyecto que se postulan pueden ya tener algún financiamiento proveniente de subvenciones estatales, municipales o de otros organismos, y deberán detallar como se invertirán los recursos del fondo concursable y como éstos complementarán las acciones ya emprendidas. Solo se podrán aprobar recursos para aquellas iniciativas de proyectos que aún no tengan el 100% de su financiación.

**Artículo 6: El Fondo** financiará los **proyectos productivos colectivos** (generando actividad económica rentable) enmarcados coherentemente con los objetivos del proyecto “Caminemos – TS” que apoyen el ordenamiento ambiental y la implementación de la planificación predial, en las siguientes líneas:

- Proyectos orientados a lograr la seguridad alimentaria y nutricional o mejorar la economía de las familias implicadas respecto a la producción, o comercialización de alimentos;
- Proyectos de apoyo a la producción y comercialización agrícola, pecuaria (piscícolas, apícolas, porcinos, bovinos, avícola, y/o producciones afines.) o forestal; que no incluyan la compra de pies de cría para ganadería bovina, y reconversión tecnológica relacionada con estas actividades;
- Proyecto de apoyo a la transformación de productos agrícolas, pecuarios o forestales (maderables y no maderables);
- Proyectos de reforestación productiva y restauración ecológica con miras a la comercialización de bienes o servicios relacionados;
- Proyectos económicos apoyados en servicios ambientales.

**Artículo 7: La organización deberá ejecutar el proyecto** durante la vigencia del contrato de subvención suscrito entre el Fondo Europeo para la Paz y ONF Internacional.



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



Tranv 20C No 11-15-25 B/Dorado  
Cel.3134412962 o 3135555522  
[asistenteguaviare@onfandina.co](mailto:asistenteguaviare@onfandina.co)



UNIÓN EUROPEA



## CAPITULO II PARTICIPANTES

**Artículo 8: Postulantes:** Los proyectos deberán ser presentados por organizaciones sin ánimo de lucro o de economía solidaria, que:

1. cuenten con personería jurídica vigente como: juntas de acción comunal, asociaciones, cooperativas, entre otros,
2. tengan un mínimo de 20 miembros dentro del área de intervención del proyecto “Caminemos – Territorios Sostenibles” (ver mapa anexo).

No podrán postularse entidades públicas, empresas privadas, ni otras entidades similares. Si en la directiva de la organización, participa un funcionario vinculado al proyecto “Caminemos TS” o a uno de los socios directos del proyecto, la organización deberá abstenerse de participar.

## CAPITULO III ETAPAS Y PROCEDIMIENTOS

**Artículo 9:** El proceso de selección de iniciativas y apoyo a las mismas se desarrollará según las siguientes etapas:

1. Convocatoria
2. Difusión Departamental y local, consultas e información
3. Proceso de selección de las iniciativas de proyecto
  - 3.1 Formulación de las propuestas
  - 3.2 Presentación de las propuestas
  - 3.3 Evaluación de las propuestas
  - 3.4 Aprobación de las propuestas
4. Suscripción de convenios de asociación
5. Firma del acta de inicio y aprobación del comité de compras
6. Seguimiento (informes de avance bimensuales e informe final)
7. Evaluación continua, final y ex post.

**Artículo 10:** El proyecto “Caminemos – Territorios Sostenibles”, a través de ONF Andina, convocará a concurso de financiamiento de iniciativas colectivas, con una frecuencia determinada por el Comité directivo del proyecto. La convocatoria se efectuará a través de al menos en un medio local público de difusión y en la página web de ONFA, [www.onfandina.com](http://www.onfandina.com). En la convocatoria se señalarán las condiciones, plazos (fecha y hora) y lugares de presentación de las propuestas.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



Tranv 20C No 11-15-25 B/Dorado  
Cel.3134412962 o 3135555522  
[asistenteguaviare@onfandina.co](mailto:asistenteguaviare@onfandina.co)



UNIÓN EUROPEA



**Artículo 11:** La formulación de iniciativas se sujetará a los formatos establecidos para esta convocatoria y deberá observar los siguientes requisitos:

- a. Responder a las exigencias administrativas y legales determinadas por la convocatoria
- b. Aportar los elementos técnicos requeridos por la convocatoria
- c. Proponer montos y plazos para la ejecución de la acción que se ubiquen dentro de los rangos señalados en la convocatoria.
- d. Ser entregadas respetando el plazo, lugar, fecha y hora establecidos en la convocatoria.
- e. La propuesta deberá ir acompañada de:
  1. Carta de presentación de la iniciativa de proyecto por parte de la organización postulante. (formato establecido en la convocatoria)
  2. Formulario de postulación (perfil de la iniciativa – formato establecido por la convocatoria)
  3. Manifestación de interés de los solicitantes (formato establecido por la convocatoria)
  4. Ficha de registro de la organización solicitante. (formato establecido por la convocatoria)
  5. Planos, croquis y demás cuando el proyecto lo requiera.

**Artículo 12:** Todas las iniciativas deberán integrar **un plan de inversiones** y/o contrataciones que deberá ser organizado según las siguientes categorías de gasto:

- **Inversión en la mejora de la infraestructura productiva:** Construcción de infraestructura de relevancia para el proceso productivo, en sus distintos niveles y etapas.
- **Adquisición de maquinaria y/o equipos:**
  1. Adquisición de maquinaria y/o equipos de relevancia para el proceso productivo, en sus distintos niveles y etapas; y vinculados directamente a la ejecución del proyecto.
  2. Adquisición de equipamiento menor, exclusivo para la asistencia técnica, capacitación y gestión comercial, vinculados a la ejecución del proyecto.
- **Servicios de consultoría especializada de corta duración y aplicación específica:** Contratos de consultoría para la realización de mejoras específicas en el ámbito de la gestión técnica, empresarial y comercial del plan de negocios y/o proyecto.
- **Adquisiciones de insumos estratégicos,** debidamente sustentados en el proyecto. Dicho plan contempla los siguientes rubros: Semillas, plántulas, materiales, insumos, herramientas, entre otros, que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto.
- **Mano de Obra:** si la iniciativa requiere de recursos humanos aportados por los beneficiarios, la valorización de éstos no podrá superar el 20% del valor total del proyecto.



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



Tranv 20C No 11-15-25 B/Dorado  
Cel.3134412962 o 3135555522  
[asistenteguaviare@onfandina.co](mailto:asistenteguaviare@onfandina.co)



UNIÓN EUROPEA



**Artículo 13:** El plan de inversión tendrá que indicar las fuentes de financiación identificadas para cubrir el costo de cada actividad, repartiendo estos costos entre **el Fondo** (identificado como Caminemos Territorios Sostenibles), otros cofinanciadores ya confirmados (identificados por su nombre), otros cofinanciadores por confirmar (“en gestión”) y aportes propios del beneficiario. El nivel de cofinanciación exigido depende de los criterios expuestos en el capítulo V.

**Artículo 14:** Las iniciativas presentadas en respuesta a una convocatoria serán evaluadas según las disposiciones del Capítulo IV.

**Artículo 15:** Las organizaciones ganadoras del concurso, deberán suscribir un convenio de asociación con ONF Andina, como operador del proyecto “Caminemos – TS”, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, a menos que el Comité directivo del proyecto autorice un plazo mayor.

**Artículo 16:** Las organizaciones beneficiarias del FCC, además de cumplir con lo estipulado en el presente reglamento, deberán participar en las actividades de formación y capacitación que el proyecto “Caminemos – TS” establezca como medida del fortalecimiento organizacional y operativo, para un mejor desempeño de las acciones financiadas. Para tal fin el proyecto “Caminemos” adelantará todas las acciones pertinentes para que el SENA pueda desarrollar todas las actividades de formación complementaria, con los beneficiarios directos de cada organización.

## CAPITULO IV EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

**Artículo 17:** Todas las iniciativas postuladas dentro de las diferentes convocatorias del **Fondo**, serán revisadas y calificadas inicialmente por el equipo técnico del proyecto “Caminemos – TS”. (Mínimo 3 profesionales). El resultado de esta calificación será presentado al comité de evaluación, para su revisión y aprobación final.

**Artículo 18:** El comité de evaluación es conformado, por las siguientes personas:

- El Coordinador General del proyecto “Caminemos – TS”
- El Coordinador del componente Productivo del proyecto “Caminemos – TS”
- El Coordinador del componente de Seguridad Alimentaria y Nutrición del proyecto “Caminemos – TS”
- Un Profesional ad-hoc del proyecto “Caminemos – TS”
- Por lo menos un delegado de la Secretaria de Agricultura Departamental del Guaviare
- Un delegado del Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación del Guaviare
- Un Delegado del Instituto SINCHI y/o de la Agencia para el Desarrollo Rural (ADR) y/o de



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



Tranv 20C No 11-15-25 B/Dorado  
Cel.3134412962 o 313555522  
[asistenteguaviare@onfandina.co](mailto:asistenteguaviare@onfandina.co)



UNIÓN EUROPEA



la CDA

- Un representante de la Agencia de Reincorporación Nacional (ARN) si se debe evaluar uno o varios proyectos por realizarse en un ETCR o que incluyan población reincorporada.

**Parágrafo 1:** Cada entidad participante del Comité de Evaluación nombrará su(s) representante(s) en el mismo a solicitud del Coordinador General del Proyecto Caminemos Territorios Sostenibles.

**Parágrafo 2 – Quorum:** Solo podrá tomar decisiones el Comité si asisten por lo menos 2 representantes del equipo técnico de Caminemos TS, 1 representante de la Gobernación y 1 representante de un organismo externo al proyecto (SINCHI o ADR o ARN).

**Parágrafo 3:** En caso de examinarse propuestas para los ETCR, la presencia de un delegado de la ARN será necesaria para obtener el quorum.

**Parágrafo 4:** El comité estará presidido por el Coordinador General del proyecto “Caminemos – TS” y será convocado posteriormente a los diferentes cierres de convocatoria y cada vez que se estime conveniente para reevaluar iniciativas que, una vez realizada la primera evaluación, requieran de mayores precisiones y/o ajustes.

**Parágrafo 5:** Cada vez que se convoque al comité de evaluación, se deberá suscribir un acta, donde se consignarán las decisiones que se tomen al interior del mismo.

**Artículo 19:** El equipo técnico evaluará los siguientes aspectos de cada una de las diferentes iniciativas de proyecto (Ver anexo evaluación de impactos)

- Aspectos Normativos
- Aspectos Ambientales
- Aspectos Organizacionales
- Aspectos Técnicos
- Aspectos Financieros
- Aspectos Sociales

**Parágrafo 1:** Serán habilitadas para ser evaluadas por el Comité, todas aquellas iniciativas que a través de un acta que se elabore para el efecto por parte del equipo técnico, se determine que cumplen con lo establecido en el presente reglamento.

**Parágrafo 2:** En caso de requerirse licencias o permisos ambientales por parte de la autoridad ambiental, la organización proponente deberá demostrar que ha iniciado el respectivo trámite o procedimiento. El primer desembolso del fondo estará supeditado a la obtención y presentación de la respectiva autorización ambiental.

**Artículo 20:** La evaluación general de la propuesta verifica que:



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



Tranv 20C No 11-15-25 B/Dorado  
Cel.3134412962 o 3135555522  
[asistenteguaviare@onfandina.co](mailto:asistenteguaviare@onfandina.co)





UNIÓN EUROPEA



- a. La descripción de la problemática a resolver está clara.
- b. Los objetivos de la iniciativa demuestran una correlación directa con la problemática a resolver, las metas y los impactos.
- c. La iniciativa es coherente desde el punto de vista técnico y responde a los objetivos del proyecto “Caminemos – TS”
- d. La iniciativa expone claramente quienes son los beneficiarios y especifica cómo mejorará su calidad de vida.
- e. La iniciativa identifica los actores involucrados en la ejecución del mismo (cofinanciadores, patrocinadores, gestores, entre otros).
- f. La propuesta cuenta con un cronograma de ejecución realista, desagregado por actividades, que permita seguir el avance de ejecución física de la iniciativa.

**Artículo 21:** La evaluación **de los aspectos normativos**, se refiere a que las iniciativas propuestas por las diferentes organizaciones no contravengan la normatividad vigente y el presente reglamento.

**Artículo 22:** La evaluación **de los aspectos ambientales**, se refiere a que las iniciativas propuestas, deberán demostrar la contribución al proyecto “Caminemos – TS” en lo referente a la gestión ambiental, teniendo en cuenta algunas de las siguientes consideraciones:

- La iniciativa permite reducir los impactos ambientales negativos de una actividad productiva tradicional.
- La iniciativa permite la valorización sostenible de la biodiversidad del área del proyecto “Caminemos – Territorios Sostenibles”, para lo cual propone diversas acciones, entre las cuales podrían estar la restauración de áreas degradadas y/o protección del bosque.
- El desarrollo de la iniciativa contribuye a la generación de valores ambientales dentro de la comunidad.
- El proyecto debe contemplar un plan de manejo ambiental en el cual se especifiquen las medidas de prevención y mitigación acorde a los impactos ambientales negativos identificados, e identificar las licencias ambientales que pueden ser requeridas.

**Artículo 23:** La evaluación **de los aspectos organizacionales** comprende los siguientes factores:

- a. Información general de la organización solicitante
  - Certificado de Existencia (Cámara de Comercio con fecha no superior a 30 días)
  - RUT Organización
  - Acta de asamblea general de constitución de la organización
  - Antecedentes de la organización (Fiscales, Disciplinarios, Judiciales)
  - Antecedentes del representante legal (Fiscales, Disciplinarios, Judiciales)
  - Parafiscales
  - Estatutos
  - Estados financieros con corte 31 de diciembre de 2018.
  - Declaración de impuestos
- b. Información del solicitante con relación a la iniciativa de proyecto y/o plan de negocios
  - Experiencia (Certificaciones y/o copia de contratos con otras organizaciones y/o Instituciones).



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



Tranv 20C No 11-15-25 B/Dorado  
 Cel.3134412962 o 3135555522  
[asistenteguaviare@onfandina.co](mailto:asistenteguaviare@onfandina.co)



UNIÓN EUROPEA



- c. La organización que presenta la iniciativa tiene existencia y actividades previas de por lo menos un (1) año a la presentación de la iniciativa evaluada, y muestra un buen nivel organizativo (aplicación ICO).

**Artículo 24:** La evaluación de **los aspectos técnicos** comprende los siguientes factores (anexo II – Formulario de postulación):

- g. La descripción de la problemática a resolver es clara.
- h. Los objetivos de la iniciativa demuestran una correlación directa con la problemática a resolver y las metas e impactos
- i. La iniciativa propone un sistema productivo/de transformación/de valorización de recursos naturales, que describa cada una de las actividades y cómo el desarrollo de éstas mejorará la calidad de vida de los beneficiarios.
- j. La iniciativa de proyecto está acorde con la vocación y uso del suelo (condiciones agroecológicas del suelo) en la zona en la que se desarrollará.
- k. La iniciativa de proyecto demuestra que las cantidades propuestas para producir o transformar, responden a parámetros técnicos de sistemas productivos/de transformación/de valorización de recursos naturales de referencia.
- l. El proyecto cuenta con elementos que evidencien un mercado viable.
- m. El proyecto presenta una descripción de la población beneficiada, asegurando que ésta cumpla con los requisitos de la convocatoria del **Fondo**.

**Artículo 25:** La evaluación a **nivel financiero** comprende los siguientes factores:

- La propuesta incluye una estructura de costos basada en el análisis de precios unitarios.
- La propuesta incluye el flujo de caja de proyecto.
- La propuesta demuestra la sostenibilidad económica de la iniciativa y el impacto que este producirá sobre la organización y sus miembros.
- El proyecto cuenta con un cierre financiero, que contiene una contrapartida en efectivo o en especie, conforme a las reglas expuestas en el capítulo V.

**Artículo 26:** a **nivel social**, se requiere favorecer proyectos colectivos y que contribuyan a la reconstrucción o reforzamiento del tejido social. Otros criterios como el equilibrio entre géneros o la posibilidad de replicar la experiencia también se tendrán en cuenta. Los factores evaluados serán:

- La iniciativa está construida colectivamente y obedece a un proceso social reconocido por la comunidad del área del proyecto “Caminemos – TS”
- La iniciativa tiene un carácter colectivo es decir es presentada por: Organizaciones de segundo orden, organizaciones juveniles, de mujeres, grupos ecológicos, etc.
- Las propuestas financiadas deben considerar el fortalecimiento de la participación de las mujeres al desarrollo integral y mejoramiento de las condiciones de vida en la zona de intervención.
- La iniciativa involucra como parte de sus beneficiarios a mujeres y/o jóvenes o demás grupos sociales vulnerables.



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



Tranv 20C No 11-15-25 B/Dorado  
 Cel.3134412962 o 3135555522  
[asistenteguaviare@onfandina.co](mailto:asistenteguaviare@onfandina.co)



UNIÓN EUROPEA



**Artículo 27:** Al cabo de su revisión, el comité de evaluación, determina para cada propuesta si se selecciona para recibir un apoyo del **Fondo**.

**Artículo 28:** En caso de que una de las iniciativas presentadas, requiera ser ajustada o modificada, el comité de evaluación deberá señalar en el acta de evaluación, el detalle de los ajustes y la fecha para la nueva presentación de los mismos, la cual en todo caso no podrá ser superior a los quince (15) días calendarios siguientes a la evaluación inicial.

## CAPITULO V CONDICIONES FINANCIERAS

**Artículo 29: Los montos máximos de financiamiento** a ser otorgados por el proyecto “Caminemos – Territorios Sostenibles”, a través de ONF Andina, como operador de la acción, a los proyectos ganadores del concurso, será de hasta un 80% del total la iniciativa, siempre y cuando, este porcentaje no supere el valor de 115.000.000 de pesos colombianos.

**Parágrafo 1:** Se exigirá una cofinanciación de mínimo 20% para todas las propuestas financiadas (es decir que **el Fondo** cubrirá al máximo el 80% de los costos elegibles de la propuesta).

**Parágrafo 2:** La cofinanciación podrá ser aportada con recursos monetarios o en especie, incluyendo una valorización de la mano de obra de los miembros de la organización beneficiados por la iniciativa. Sin embargo, la mano de obra no podrá representar la única fuente de cofinanciación, y su valor estimado no podrá superar un 10% del valor total de la propuesta.

**Parágrafo 3.** Las organizaciones que hayan sido elegidas en anteriores convocatorias, se podrán seguir presentando y obtener recursos hasta el tope máximo de recursos por organización, siempre y cuando hayan cumplido los compromisos adquiridos en el anterior convenio de subvención.

**Parágrafo 4: No se financiarán gastos administrativos propios del día a día de la organización.** El proyecto Caminemos Territorios Sostenibles pondrá a disposición de cada organización beneficiaria un servicio externo de contabilidad y de gestión para verificar el adecuado manejo de los recursos otorgados por **el Fondo** y orientar la organización sobre eventuales correcciones a aportar. La responsabilidad del uso de los recursos permanecerá en la organización beneficiaria.

**Artículo 30:** Los recursos asignados a cada una de las organizaciones beneficiarias deberán ser utilizados exclusivamente para responder a las necesidades requeridas para el inicio, continuidad o mejoramiento de la iniciativa postulada, según se detalló en la postulación.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



Tranv 20C No 11-15-25 B/Dorado  
Cel.3134412962 o 3135555522  
[asistenteguaviare@onfandina.co](mailto:asistenteguaviare@onfandina.co)



UNIÓN EUROPEA



**Parágrafo 1:** La organización beneficiaria deberá evidenciar ante el proyecto “Caminemos – TS”, ONF Andina, la ejecución concreta de lo comprometido, a través de la participación a visitas de campo realizadas por técnicos del proyecto, informes periódicos que contengan el detalle de la ejecución de las acciones descritas en el proyecto, fotografías y/o videos, junto a la rendición del presupuesto utilizado a través de comprobantes contables y bancarios, en un plazo determinado en el Convenio firmado entre las partes.

**Artículo 31:** Los recursos disponibles para el Fondo se distribuyen en diferentes líneas de intervención, según se presenta en la tabla siguiente:

Población beneficiaria	Tipo de actividades financiadas	Recurso máximo disponible (valor real dependiendo de la consecución de todas las contrapartidas previstas para el proyecto Caminemos territorios Sostenibles)
Habitantes de las veredas priorizadas	<b>Inversiones agroambientales comunitarias:</b> Fondos para inversión destinados para implementar proyectos productivos y/o ambientales en la comunidad.	281.250 euros
	<b>Procesos de transformación/comercialización:</b> Fondos para inversiones destinadas a realizar la transformación y/o una mejor comercialización de los productos generados por las comunidades apoyadas.	234.375 euros
Ex-combatientes	<b>Inversiones productivas agroforestales o silvopastoriles:</b> instalación o consolidación de sistemas productivos en cada ETCR	120.000 euros
	<b>Inversiones en transformación y/o comercialización de productos (iniciativas colectivas):</b> instalación o consolidación de sistemas productivos en cada ETCR, en particular modelos que integren un componente forestal conforme a la vocación del suelo y al acompañamiento realizado por FAO a través de las ECAs. Puede incluir apoyo a iniciativas de ecoturismo.	125.000 euros

La atribución de los apoyos a las organizaciones seleccionadas se hará en el límite de los recursos



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



Tranv 20C No 11-15-25 B/Dorado  
Cel.3134412962 o 313555522  
[asistenteguaviare@onfandina.co](mailto:asistenteguaviare@onfandina.co)



UNIÓN EUROPEA



disponibles para cada línea de intervención.

**Parágrafo 1:** En todo momento, el Coordinador General del Proyecto Caminemos Territorios Sostenibles estará a cargo de garantizar que los recursos comprometidos a nivel de cada organización no superen en su conjunto la capacidad de inversión del proyecto. En particular, el coordinador podrá decidir de suspender las convocatorias si los recursos disponibles no son suficientes.

**Parágrafo 2:** Parte de los recursos disponibles para cada línea de intervención podrá ser aportada por cofinanciadores diferentes al Fondo Europeo para la Paz, en forma monetaria o no monetaria (entrega de materiales e insumos, en particular).

## CAPITULO VI DESEMBOLSOS

**Artículo 32:** La organización beneficiaria deberá presentar un plan de financiación que indicará por actividad la forma, el monto y las fechas de realización de los desembolsos de cada una de las fuentes de financiación. Si los desembolsos están repartidos en 12 meses, se presenta un plan de financiación global y otro más detallado con un ritmo trimestral.

**Artículo 33:** El calendario de desembolso y las condiciones de éstos estarán determinados de forma precisa en el Convenio de subvención firmado entre la organización beneficiaria y ONF Andina, como operador del Fondo. Como regla general, los desembolsos se harán en forma progresiva y previa aprobación del supervisor del convenio. Serán supeditados a la presentación de extractos bancarios, facturas y comprobantes contables, así como a la evaluación técnica definida en el sistema de seguimiento del proyecto.

**Artículo 34:** Las compras o contrataciones realizadas por las asociaciones beneficiarias, deberán cumplir con los procesos y procedimientos establecidos por la ONF Andina en el marco del proyecto “Caminemos – TS”. Dichos procesos y procedimientos podrán ser consultados en la página de ONF Andina o a través de la asistente del proyecto ([asistenteguaviare@onfandina.com](mailto:asistenteguaviare@onfandina.com)).

**Artículo 35:** En cualquier momento de la ejecución del proyecto, ONF Andina, podrá solicitar a los beneficiarios que presenten comprobantes adicionales para justificar del buen uso de los recursos recibidos. ONF Andina se reservará el derecho de suspender y hasta cancelar la financiación en el caso de haber comprobado un grave incumplimiento en las condiciones de desarrollo del proyecto previamente acordadas.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



Tranv 20C No 11-15-25 B/Dorado  
Cel.3134412962 o 3135555522  
[asistenteguaviare@onfandina.co](mailto:asistenteguaviare@onfandina.co)



UNIÓN EUROPEA



**Artículo 36:** Las organizaciones ganadoras del concurso, deberán suscribir una cuenta de ahorros a nombre de su organización dedicada exclusivamente a la recepción de los recursos del proyecto “Caminemos – Territorios Sostenibles”, donde la ONF Andina, como operador del proyecto transferirá los recursos aprobados para la financiación de la iniciativa.

## CAPITULO VII TITULARIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

**Artículo 37:** Los materiales y productos que se obtengan como resultado de la ejecución de las acciones cofinanciadas, son propiedad de la familia beneficiaria. Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir como resultado de la ejecución de las acciones son de ONF Andina y de la Unión Europea, salvo que se estipule otra cosa en el acuerdo firmado entre el beneficiario y ONF Andina. Salvo autorización expresa y escrita y sin perjuicio de las actividades de difusión el Proyecto que realice ONF Andina o la Unión Europea, ninguna de las partes podrá utilizar el nombre de la otra o de las partes suscribientes del convenio con fines publicitarios o de cualquier otra índole.

**Artículo 38:** Las organizaciones concursantes, la persona responsable de cada proyecto como también aquella que represente a las organizaciones beneficiarias, autorizan a que la ONF Andina pueda hacer uso de su proyecto, imágenes y videos asociados, con el objetivo de dar a conocer la (s) iniciativa (s), sin que le corresponda a ONF Andina (Proyecto Caminemos - TS) pagar remuneración alguna por este concepto. Esta condición es esencial al hecho de participar en el concurso. Esto incluye la publicación del proyecto y material audiovisual en los diferentes medios de comunicación.

## CAPITULO VIII INCUMPLIMIENTO

**Artículo 39:** El Coordinador General del proyecto “Caminemos – Territorios Sostenibles”, o su delegado realizará el monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución de las iniciativas financiadas por el **Fondo**, en resguardo de los recursos proporcionados y del cumplimiento de los intereses del proyecto “Caminemos – TS”.

**Artículo 40:** Los convenios firmados entre ONF Andina y las Asociaciones beneficiarias del **Fondo** integrarán cláusulas específicas sobre incumplimiento. Estas disposiciones tendrán que ser conformes a las condiciones generales que rigen el Fondo Europeo Para la Paz. Integrarán obligaciones de devolución del subsidio y sanciones financieras en caso de mal uso de los recursos entregados.



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



Tranv 20C No 11-15-25 B/Dorado  
Cel.3134412962 o 3135555522  
[asistenteguaviare@onfandina.co](mailto:asistenteguaviare@onfandina.co)



UNIÓN EUROPEA



## CAPITULO IX MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO

**Artículo 41:** Podrán aportarse cambios o ajustes al presente reglamento con la aprobación del Comité de Pilotaje del proyecto Caminemos Territorios Sostenibles. Se entenderá debidamente comunicado un cambio del reglamento a través de la publicación del mismo en el sitio web de ONF Andina [www.onfandina.com](http://www.onfandina.com)



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



Tranv 20C No 11-15-25 B/Dorado  
Cel.3134412962 o 3135555522  
[asistenteguaviare@onfandina.co](mailto:asistenteguaviare@onfandina.co)